

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Septiembre veintiuno (21) del dos mil veintidós 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la señora demandada solicito aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos programada para la fecha catorce (14) de Septiembre del 2022, a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm). Sírvase a Proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.
SECRETARIA.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Septiembre veintiuno (21) dos mil veintidós del 2022.

DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: ALAIN TEHERAN VARGAS.
Demandada: ERIKA BUELVAS.
Radicado: 44-001-31-10-002020-00165-00
Asunto: AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALUO

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

- 1.-Aplazar la audiencia de inventarios y avalúos programada para el día catorce (14) de Septiembre del 2022, a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm), de acuerdo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.
- 2.- Señalar el día veinticinco (25) de Octubre del 2022, a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm), para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúos de la masa social, conforme lo dispone el artículo 501 del Código General del Proceso.

Las partes deben tener en cuenta que la audiencia se celebrará de manera virtual y en lo posible a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por la tanto el link para acceder a la respectiva audiencia será enviado al correo electrónico que reposa en el expediente.

El inventario y avaluó de los activos y pasivos de la masa social con sus respectivos anexos, será enviado al correo electrónico de este juzgado "j01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co"., para los efectos del artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito